

GACETA OFICIAL DEL ESTADO ARAGUA

Art. 1° Se crea la GACETA OFICIAL del Estado Aragua, que se editará en la imprenta del mismo.

Art. 2° Todas las disposiciones que aparezcan en la GACETA OFICIAL, estarán en vigencia hasta su derogación publicada en la misma.

Depósito Legal Nº 76-1649

(Decreto Ejecutivo de 4 de Enero de 1900)

GACETA ORDINARIA Nº 2794 SUMARIO

DECRETO Nº 3955: Se designa al ciudadano **BASILIO IGLESIAS DORTA**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO) DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA (IRDA)**.

RODOLFO CLEMENTE MARCO TORRES GOBERNADOR DEL ESTADO BOLIVARIANO DE ARAGUA

Con el supremo compromiso y voluntad de lograr la mayor eficacia política y calidad revolucionaria en la consolidación del socialismo bolivariano y la refundación de la nación venezolana, basado en principios humanistas y en condiciones morales y éticas que persigue el desarrollo social y político de nuestro pueblo, a la luz de los fines supremos del Estado venezolano consagrados en la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y con fundamento en el Plan de la Patria; por mandato del pueblo y en ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 121 y 122 numeral 25 de la Constitución del Estado Aragua, en concordancia con lo establecido en el artículo 38 numerales 16 y 21 de la Ley de la Administración Pública del Estado Aragua, según lo dispuesto en los artículos 4, 5 numeral 3, artículo 19 último aparte y artículo 20 numeral 12, todos de la Ley del Estatuto de la Función Pública y con sujeción a lo previsto en el artículo 16 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado Aragua.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador ejerce la dirección, coordinación y control de los órganos de la administración del estado y la supervisión de los entes de la administración descentralizada.

CONSIDERANDO

Que el ciudadano Gobernador del estado Bolivariano de Aragua cumple y hace cumplir la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela, la Constitución del Estado Aragua, así como las leyes nacionales y demás leyes estatales.

CONSIDERANDO

Que la competencia en materia de función pública y administración de personal al servicio del Poder Público del estado es ejercida por el Gobernador del estado.

CONSIDERANDO

Que los funcionarios y funcionarias de libre nombramiento y remoción al servicio de la administración pública, pueden ocupar cargos de alto nivel o de confianza, pudiendo ser removidos libremente de sus cargos sin otras limitaciones que las establecidas en la Ley.

CONSIDERANDO

Que de conformidad con lo establecido en la Ley

del Estatuto de la Función Pública el cargo de **PRESIDENTE** o **PRESIDENTA DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA (IRDA)**, constituye un cargo de alto nivel y por ende de libre nombramiento y remoción del Gobernador del estado.

DECRETA

ARTÍCULO 1. Se designa al ciudadano **BASILIO IGLESIAS DORTA**, titular de la cédula de identidad N° **V.-9.890.336**, en el cargo de **PRESIDENTE (ENCARGADO) DEL INSTITUTO REGIONAL DEL DEPORTE DE ARAGUA (IRDA)**.

ARTÍCULO 2. Convóquese al ciudadano *supra* identificado, para que asista a la sede del despacho del ejecutivo regional del estado bolivariano de Aragua, a fin que preste el juramento de Ley.

ARTÍCULO 3. Quedan encargados de velar por el fiel cumplimiento del presente Decreto la Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano.

ARTÍCULO 4. La Secretaria General de Gobierno y la Directora General de Talento Humano refrendarán el presente Decreto.

PUBLÍQUESE;

Dado, firmado y sellado en el Despacho del Poder Ejecutivo del estado Bolivariano de Aragua. En la ciudad de Maracay, a los 06 días del mes enero de 2020. Años: 209° de la Independencia, 160° de la Federación y 20° de la Revolución Bolivariana.

RODOLFO CLEMENTE MARCOTORRES (FDO)
GOBERNADOR DEL ESTADO
BOLIVARIANO DE ARAGUA

REFRENDADO

MARY ELIZABETH ROMERO PIRELA (FDO)
SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO (E)

MARÍA ESTHER HERNÁNDEZ PÉREZ (FDO)
DIRECTORA GENERAL DE TALENTO HUMANO (E)